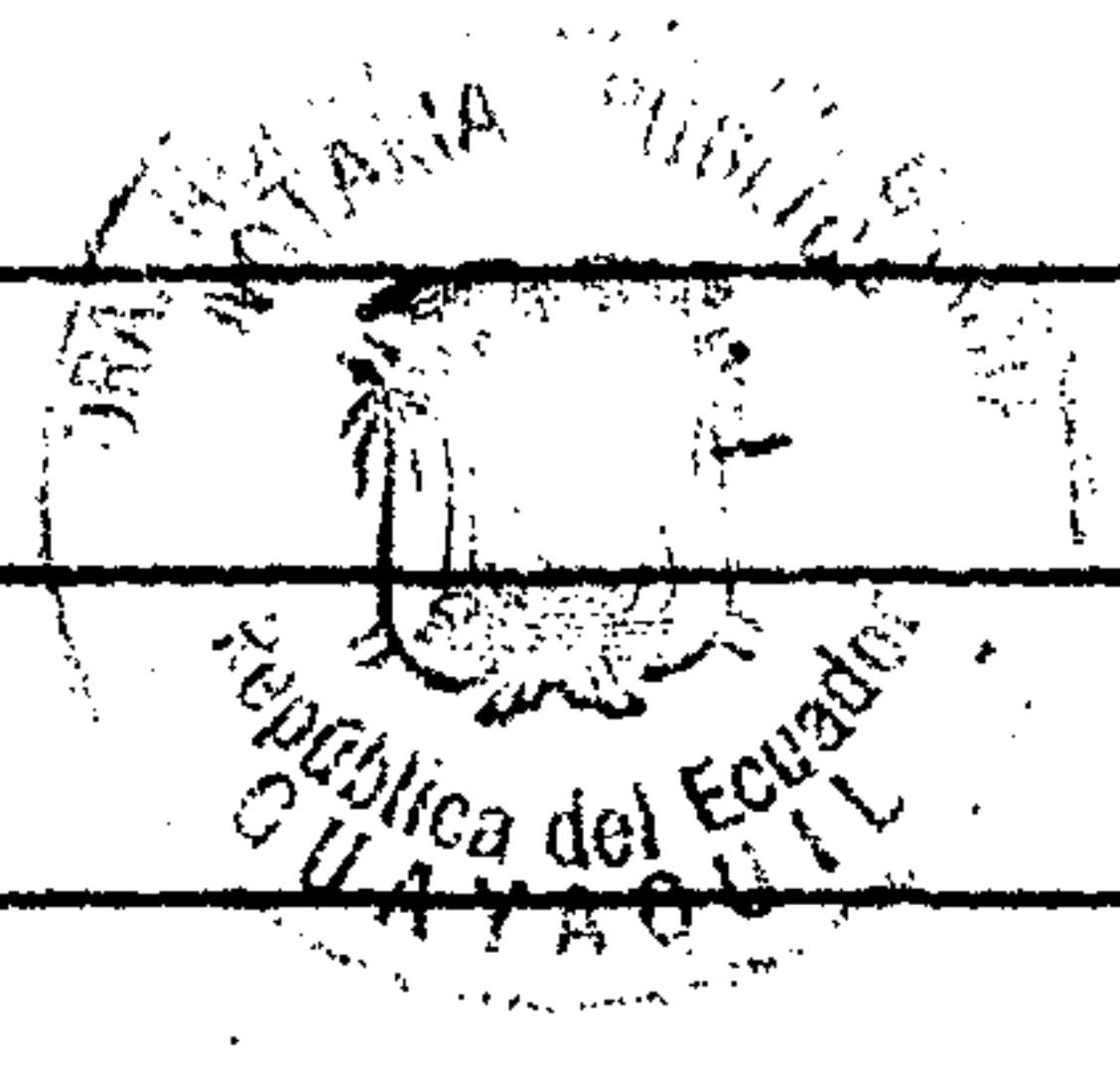


COTIA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA.
LTDA. .- CUANTIA:S/300.000,00.

En la ciudad de Guayaquil,
República, del Ecuador, a -
los treinta - días del -
mes de Octubre de mil no-
vecientos ochenta y cinco,
ante mí, DOCTORA NORMA PLA
ZA DE GARCIA, Abogada y -

Notaria de este Cantón comparece los señores:
Ingeniero Carlos Rodríguez Mora, de estado ci-
vil casado, de profesión Ingeniero Comercial ;
Ingeniero Gonzalo Bastidas Olvera, de estado -
civil casado, de profesión Ingeniero Comercial;
e, Ingeniero Jorge Morán Centeno, de estado -
civil casado, de profesión Ingeniero Comercial;
todos por sus propios derechos: los compare-
cientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayo-
res de edad, con domicilio y residencia en -
esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-
vil y necesaria para celebrar toda clase de
actos o contratos y a quienes de conocerlos
personalmente doy fé; bien instruidos en el -
objeto y resultados de esta escritura, de -
CONSTITUCION DE COMPANIA, a la que proceden -
como ya queda indicado con amplia y entera -
libertad, para su otorgamiento me presentaron

la minuta y más documentos que son del tenor
siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvasse incorpo-
rar en el Registro de Escrituras Públicas a -
su cargo, una por la cual conste la Consti-
tución de Compañía de Responsabilidad Limita-
da que se celebra de acuerdo a las siguien-
tes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES.- Inter-
vienen en la celebración de esta escritura -
las siguientes personas : Ingeniero Comercial -
Carlos Rodríguez Mora, por sus propios dere--
chos, ecuatoriano, casado ; Ingeniero Comercial
Gonzalo Bastidas Olvera, por sus propios dere-
chos, ecuatoriano, casado ; e Ingeniero Comer--
cial Jorge Morán Centeno, por sus propios de-
rechos, ecuatoriano, casado .- Los constituyen--
tes tienen su domicilio en la ciudad de Gua-
yaquil.- SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD .-----
Los contratantes declaran que es su voluntad
constituir, como en efecto constituyen median-
te esta escritura una Compañía de Responsabi-
lidad Limitada que se regirá por las Leyes -
pertinentes y éstos Estatutos que a continua--
ción se insertan.- TERCERA : ESTATUTOS DE LA -
COMPAÑIA CONSULTORA MORAN CONNOSUL CIA. LTDA.- -
CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJE-
TO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION :
La denominación de la Compañía es: CONSULTORA
MORAN CONNOSUL CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO :



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4322 0000

1 DOMICILIO : El domicilio principal de la Compañía
2 es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer -
3 Agencias o Sucursales en cualquier otro sitio -
4 de la República del Ecuador o en País extranjero
5 ro por resolución tomada por la Junta General -
6 de Socios.- ARTICULO TERCERO.-OBJETO : La Compañía
7 ña tiene por objeto la prestación de servicios
8 Administrativos, Contables, Financieros, Asesoría -
9 Tributaria, Estudios de Mercado, Elaboración de -
10 Proyectos, Estudios de Factibilidad, Clasificación
11 y Calificación de Empresas Industriales, Asesoría
12 Legal, Asesoría e Inspección de Prendas y Pro-
13 piedades, Estudios de Administración y Organiza-
14 ción, Estudios Económicos y Financieros, Gerencia
15 de Obras (Dirección y Administración de Proyectos
16 de Construcción) Diseño de Ingeniería, Estimación
17 de Costos y Preparación de Documentos Contractua-
18 les, así como también la compraventa de materia-
19 les y suministros de oficina, servicios de -
20 Computación, Importación y Representaciones de es-
21 tos equipos o de oficina y su mantenimiento.--
22 ARTICULO CUARTO.- PLAZO : El plazo de duración
23 de la Compañía es de cincuenta años contados a
24 partir de la inscripción de este contrato cons-
25 titutivo en el Registro Mercantil, pudiendo este
26 plazo ser ampliado o disminuido por resolución -
27 de la Junta General de Socios.- ARTICULO QUIN-
28 TO.- CAPITAL : El capital es de TRESCIENTOS MIL

1 SUCRES, dividido en Trescientas Participaciones
2 Sociales de Un mil sucres cada una .- CAPITULO

3 SEGUNDO.- SOCIOS, REPRESENTACION LEGAL Y ADMI--
4 NISTRACION DE LA COMPANIA .- ARTICULO SEXTO . -

5 SOCIOS : Los socios tendrán los derechos y o-
6 bligaciones establecidas en la Ley de Compa--

7 ñías. Tienen derecho a un voto en la Junta -
8 General por cada Participación Social .- ARTICU

9 LO SEPTIMO .- GOBIERNO : El Gobierno de la Com
10 paña corresponde a la Junta General de So--

11 cios, la que legalmente convocada y reunida es
12 su Organo Supremo.- Las atribuciones de la -

13 Junta General de Socios serán señaladas en la
14 Ley de Compañía.- ARTICULO OCTAVO .- RESOLUCIO-

15 NES DE LA JUNTA GENERAL: Todas las resolucio
16 nes se tomarán por mayoría que representan por

17 lo menos el cincuenta y uno por ciento del
18 capital presente en la respectiva Junta Gene-

19 ral ; los votos en blanco y las abstenciones
20 se sumaran a la mayoría.- ARTICULO NOVENO .--

21 CONVOCATORIAS: La convocatorias serán hechas -
22 por el Gerente General mediante aviso públi-

23 cado por la Prensa en uno de los periódicos

24 de mayor circulación en el domicilio princi

25 pal de la Compañía o mediante carta perso-

26 nal o circular dirigida a los socios con o-

27 cho días de anticipación por lo menos al día

28 fijado para la reunión.- La Junta General se



NOTARIA
13o.
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

podrá considerar validamente constituida para de-
liberar en primera convocatoria si los socios -
concurrentes a ella representan más de la mitad
del capital social.- La Junta General se reunirá
en segunda convocatoria con el número de socios
presentes, debiendo expresarse así en la referida
convocatoria.- ARTICULO DECIMO.- CLASES DE JUN--
TA: Las Juntas Generales serán Ordinarias y Ex-
traordinarias y se reunirán en el domicilio prin-
cipal de la Compañía, previa convocatoria del -
Gerente General de la misma.- Las Ordinarias se
reunirán por lo menos una vez al año dentro -
de los tres meses posteriores a la finalización
del ejercicio económico con el fin de conocer -
el balance, las cuentas y los informes que pre-
sentaren los administradores y resolver acerca -
de la forma del reparto de utilidades. Las Extra-
ordinarias se reunirán en cualquier época en -
que fueren convocadas por el Gerente General de
la Compañía por su iniciativa propia o a peti-
ción de uno o más de los socios cuyo aporte -
al capital social de la Compañía represente no
menos del diez por ciento del mismo.- En las -
Juntas Generales sólo podrá tratarse los puntos
indicados en la convocatoria, bajo pena de nuli-
dad.- Las Juntas Generales sean Ordinarias o Ex-
traordinarias serán presididas por el Presidente
de la Compañía o quien lo subroque y actuará

1 como Secretario el Gerente General o quien lo
2 subroque.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENE

3 RAL UNIVERSAL: La Junta General se entende-

4 rá convocada y quedará validamente constituf-

5 da en cualquier tiempo y en cualquier lugar

6 dentro del territorio nacional, para tratar -

7 cualquier asunto, siempre que esté presente -

8 todo el capital pagado y los asistentes quie

9 nes deberán suscribir el Acta bajo sanción

10 de nulidad, acepten por unanimidad la cele--

11 bración de la Junta .- ARTICULO DECIMO SEGUN

12 DO .- DE LA ADMINISTRACION : La Administración

13 de la Compañía corresponde al Presidente ,

14 al Gerente General , al Gerente Técnico y -

15 al Gerente Administrativo quienes actuarán -

16 de acuerdo con las atribuciones que más -

17 adelante se indican .- Los antes nombrados

18 serán designados por la Junta General -

19 por un período de cinco años pudiendo -

20 ser indefinidamente reelegidos en sus -

21 cargos .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- ATRIBU-

22 CIONES DEL PRESIDENTE : Son atribuciones -

23 del Presidente : a) Presidir las Juntas -

24 Generales ; b) Cumplir y hacer cumplir -

25 los estatutos; c) Subrogar al Gerente Ge-

26 neral en ausencia de éste ; d) Suscribir

27 con el Gerente los Certificados de Apor-

28 tación .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- - - -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL : Son atribu-
2 ciones del Gerente General : a) Convocar y ac-
3 tuar como Secretario de las Juntas Generales ;
4 b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos ; c)
5 Ejercer la representación legal, judicial y ex-
6 trajudicial de la Compañía; d) Administrar con
7 Poder Amplio, General y suficiente los estable-
8 cimientos, empresas, almacenes, instalaciones y
9 negocios de la Compañía, ejecutando a nombre -
10 de ella, toda clase de actos o contratos sin
11 más limitaciones que las señaladas en los Esta-
12 tutos; e) Dictar el presupuesto para los gastos
13 generales y pagos de sueldos a empleados y o-
14 breros; f) Manejar los fondos de la sociedad -
15 bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuen-
16 tas corrientes, firmar pedidos, facturas o más
17 comprobantes relacionados con el objeto de la
18 sociedad; efectuar toda clase de operaciones -
19 bancarias y mercantiles, que no estén reservados
20 por éstos estatutos a otros funcionarios; g)
21 Suscribir pagarés y letras de cambio y en ge-
22 neral todo documento civil o comercial que o-
23 bligue a la Compañía; Nombrar y despedir em-
24 pleados y obreros, previa las formalidades de -
25 Ley, contratar a nombre de la Compañía y lle-
26 var a cabo todos los actos jurídicos que a ella
27 concierne; dirigir las labores del personal y
28 dictar reglamentos ; h) Dirigir la contabili-

1 dad, archivo y correspondencia de la sociedad y

2 velar por una buena marcha de sus dependencias;

3 e, i) Presentar un informe anual a la Junta Ge-

4 neral junto con el balance, la cuenta de perdi-

5 das y ganancias y los proyectos de reparto -

6 de utilidades.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- GERENTE

7 TECNICO : Son atribuciones del Gerente Técni-

8 co: a) Controlar la realización de las obras

9 en los aspectos técnicos; b) Residir en los

10 lugares en que la sociedad efectue trabajos;

11 c) Subrogar al Gerente General para el caso

12 de que el Presidente no pudiere subrogarlo; -

13 y, d) Las demás atribuciones y deberes que -

14 le señalare la Junta General.- ARTICULO DECIMO

15 SEXTO.- GERENTE ADMINISTRATIVO: Son atribucio--

16 nes del Gerente Administrativo : a) Supervigilar

17 la buena marcha administrativa de la Sociedad ;

18 b) De acuerdo con el Gerente General controlar al

19 Personal administrativo de la Empresa; y, c) Las de

20 más atribuciones y deberes que le señalare la

21 Junta General .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- - -

22 COMISARIOS : La Junta General nombrará uno -

23 o más comisarios principales y sus respec-

24 tivos suplentes .- Durarán un año en sus --

25 funciones, tendrán las responsabilidades esta-

26 blecidas para dichos funcionarios en la Ley -

27 de Compañías .- CAPITULO TERCERO : DEL BALAN--

28 CE, UTILIDADES , RESERVAS, DEVOLUCIONES Y LI-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

QUIDACION .- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- PRESENTACION

DE BALANCES : El Gerente General presentará a -

la Junta General de Socios el balance anual -

y la cuenta de pérdidas y ganancias, así co-

mo la propuesta de distribución de beneficios

en el plazo de sesenta días contados a partir de

la terminación del respectivo ejercicio econó-

mico.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- UTILIDADES: Los

socios tendrán derecho a las utilidades a pro-

rrata de sus participaciones sociales pagadas.-

La Junta General resolverá cada año acerca de

la distribución de utilidades.- Sólo se pagará

dividendos sobre las participaciones sociales en

razón de beneficios realmente obtenido y per-

cibido o de reservas expresas efectivas de li-

bre disposición.- ARTICULO VIGESIMO.- RESERVAS: DE

LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS QUE RESUL-

TAREN DE CADA ejercicio económico, se tomará un

porcentaje equivalente al cinco por ciento anual,

destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta

que éste alcance por lo menos el veinte por ciento

del capital social.- Además la Junta General de

Socios podrá acordar la formación de fondos de reser-

vas especiales.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- DISO-

LUCION : La Compañía podrá disolverse por cualquier

ra de las causas determinadas por la Ley de Com-

pañías y por resolución de la Junta General, tomada

de conformidad con el artículo octavo de los pre-

1 sentes estatutos - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- LI

2 QUIDACION : El Gerente General se encargará de to

3 dos los trámites relacionados a la liquidación y

4 actuará como liquidador con representación judi

5 cial y extrajudicial de la Compañía en liquidación

6 para realizar todos los actos pertinentes a la

7 liquidación, terminar los negocios pendientes ,

8 cumplir a nombre de la Compañía disuelta las o-

9 bligaciones, percibir créditos y pagar deudas a

10 nombre de la Compañía.- CUARTA.- SUSCRIPCION -

11 Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : El capital social

12 ha sido suscrito y pagado en la siguiente for-

13 ma : El Ingeniero Comercial Gonzalo Bastidas Ol-

14 vera ha suscrito y pagado una participación de

15 un mil sucres; El Ingeniero Comercial señor -

16 Carlos Rodríguez Mora ha suscrito y pagado una

17 participación de un mil sucres; y el Ingeniero -

18 Comercial señor Jorge Morán Centeno ha suscri-

19 to doscientas noventa y ocho participaciones de

20 un mil sucres cada una o sea la cantidad de

21 doscientos noventa y ocho mil sucres, que ha -

22 pagado de la siguiente manera: cincuenta y ocho

23 mil sucres en dinero efectivo que equivalen al

24 cincuenta por ciento de ciento dieciséis parti-

25 cipaciones de un mil sucres cada una, comprometién

26 dose a pagar el saldo en dinero efectivo en el pla-

27 zo de doce meses contado a partir de la fecha de inscripción

28 de esta escritura en el Registro Mercantil; y ciento ochenta y /



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 en especie de los bienes muebles que a con-
2 tinuación se detallan : INVENTARIO: Una Máqui-
3 na de escribir eléctrica marca IBM modelo se-
4 lectric II de quince. color beige, serie nú-
5 mero veintiseis guión sesenta veinte y dos uno
6 treinta y ocho, incluye : mono elemento, --
7 cinta, corrector y funda : CIENTO TREINTA Y
8 DOS MIL SUCRES .- Dos calculadoras electrónicas
9 impresoras y de pantalla, marca Casio, modelo
10 DR. - doce doce, Serie Número sesenta y cinco -
11 diecinueve cinco diecisiete y sesenta y cinco
12 diecinueve cinco cuarenta y tres, con todos -
13 sus accesorios a/ veinticinco mil sucres cada una:/
CINCUENTA MIL SUCRES .- TOTAL:
14 CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SUCRES.- Los bienes
15 muebles objeto del aporte han sido avaluados por
16 los socios fundadores en las cantidades indi-
17 cadas en el inventario anterior.- El Ingeniero
18 Comercial Jorge Morán Centeno declara expresa-
19 mente que transfiere a favor de la Compañía -
20 Consultora Morán Conmosul Cía. Ltda. en cali-
21 dad de aporte los bienes indicados anteriormen-
22 te y que responderá frente a la Compañía y a
23 terceros por los valores asignados a las espe-
24 cies aportadas.- Queda autorizado el Abogado -
25 Enrique Espinoza Fajardo para efectuar las di-
26 ligencias necesarias para la total legalización
27 de la Compañía .- Usted se servirá señor Nota-
28 rio dar las formalidades de Ley para la comple-

1 ta validez de este instrumento.- (Firmado)

2 ENRIQUE ESPINOZA FAJARDO.- ABOGADO.- REGISTRO

3 NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y UNO.- (HASTA A-

4 QUI LA MINUTA.- Queda agregado a mi regis

5 tro formando parte de la presente escritu-

6 ra el Certificado Bancario y los Certifi-

7 cados de No Adeudar al Fisco de cada uno

8 de los Socios.- Los otorgantes me presenta

9 ron sus respectivos documentos de identifi-

10 cación personal.- Leída que les fue la pre

11 sente escritura de principio a fin y en -

12 alta voz, por mí la Notaria a los otor--

13 gantes, éstos la aprobaron en todas y ca-

14 da una de sus partes, se afirmó y ratifi

15 co y firman en unidad de acto y conmigo

16 la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMEN

17 DADOS: hechas, que no, expresas, pendientes, elementos o.-

18 VALEN.- ENTRELINEAS: dos mil sucres mediante aportación, -

19 veinticinco mil sucres cada una.-VALEN.- ENMENDADO: Pre-

20 paración.-Vale.-

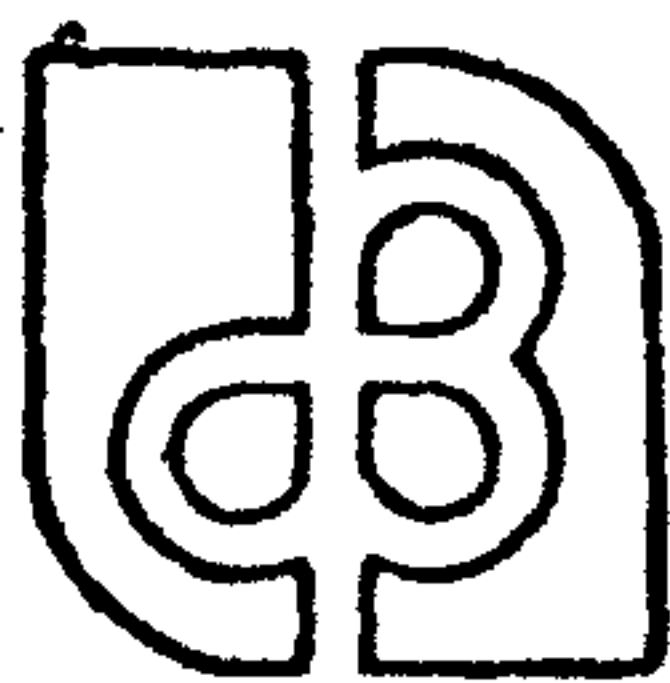
21
22
23 SR. ING. CARLOS RODRIGUEZ M.

24 C.I. 09-00835372

25 C.T. 011114

26 C.V. 234-240

27
28 pasan...



MATRIZ
BANCO DEL PACIFICO

0008

Nº 01670

GYE. SEPT. 23/85

Nº. CTA. N-

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

INC. CONZALO BASTIDAS OLVERA
CARLOS RODRIGUEZ MORA
ING. JORGE MORAN CENTENO

S/. 1.000,00
1.000,00
58.000,00

SON: SESENTA MIL 00/100 SUCRES.

S/. 60.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada


pdb.

24-13-08

MATRIZ



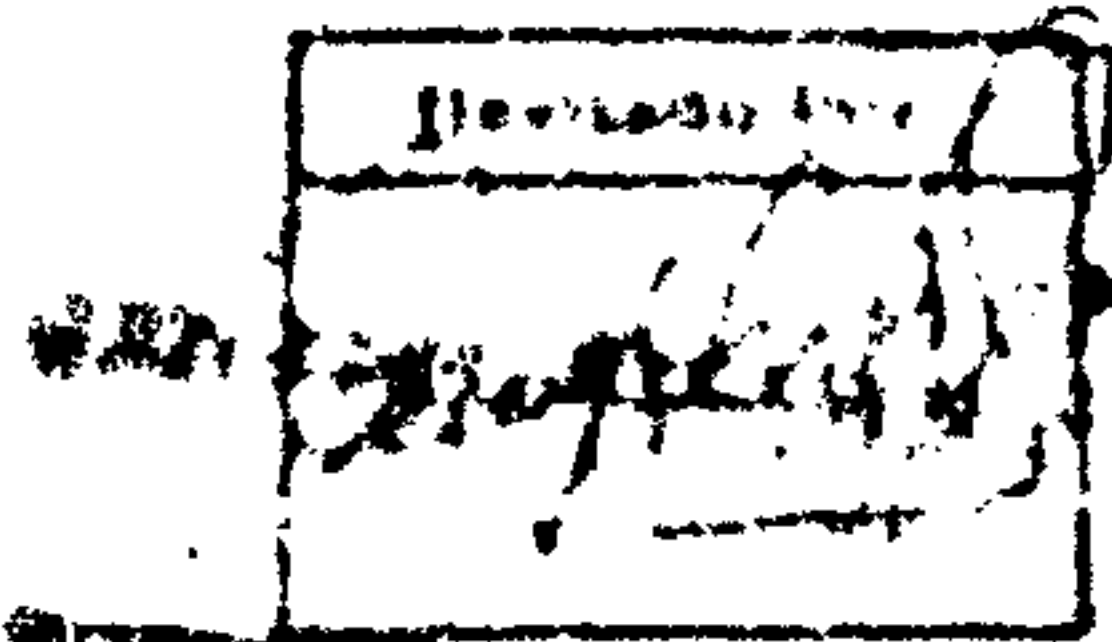
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....

1216687

FORM. 03 - DR

TIMBRES 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE				
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MORA.				
	CEDULAS No.				
	0900835372	01114	463915	234-240	
	Jornalero o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Volación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		GUAYAQUIL			
Provincia		Ciudad		Calle No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐					
Nombramiento ☐ OTROS Constitución de compañía.....					
Especifique					
Firma del solicitante					
GUAYAS, 18 OCTUBRE 1985					
Lugar y Fecha de presentación					



PEDRO P. TORRES A.

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTA CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENLARGUEMENTOS DE TIEMPO

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Contador con la oficina, no presta el servicio de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.

1218687

MATRIZ

440003



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1218689

FORM. 08 - OH

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
HUMBERTO GONZALO BASTIDAS OLVERA.		
CEDULAS No.		
09-0397688-4	006218	
480305	031-277	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	
L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
GUAYAS	GUAYAQUIL	
Provincia	Ciudad	
Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD		
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐ Nombramiento ☐ OTROS. Constitución de Compañía Especifique		
Firma del solicitante GUAYIL, 17 OCT 18 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

PEDRO J. TORRES Jefe Provincial de Recaudaciones de...
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA, Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SEF. PROV. GUAYAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SEF. PROV.

SECRETARIO
Jefe de Cartera

Jefe de RECAUDACIONES
O CARTERA

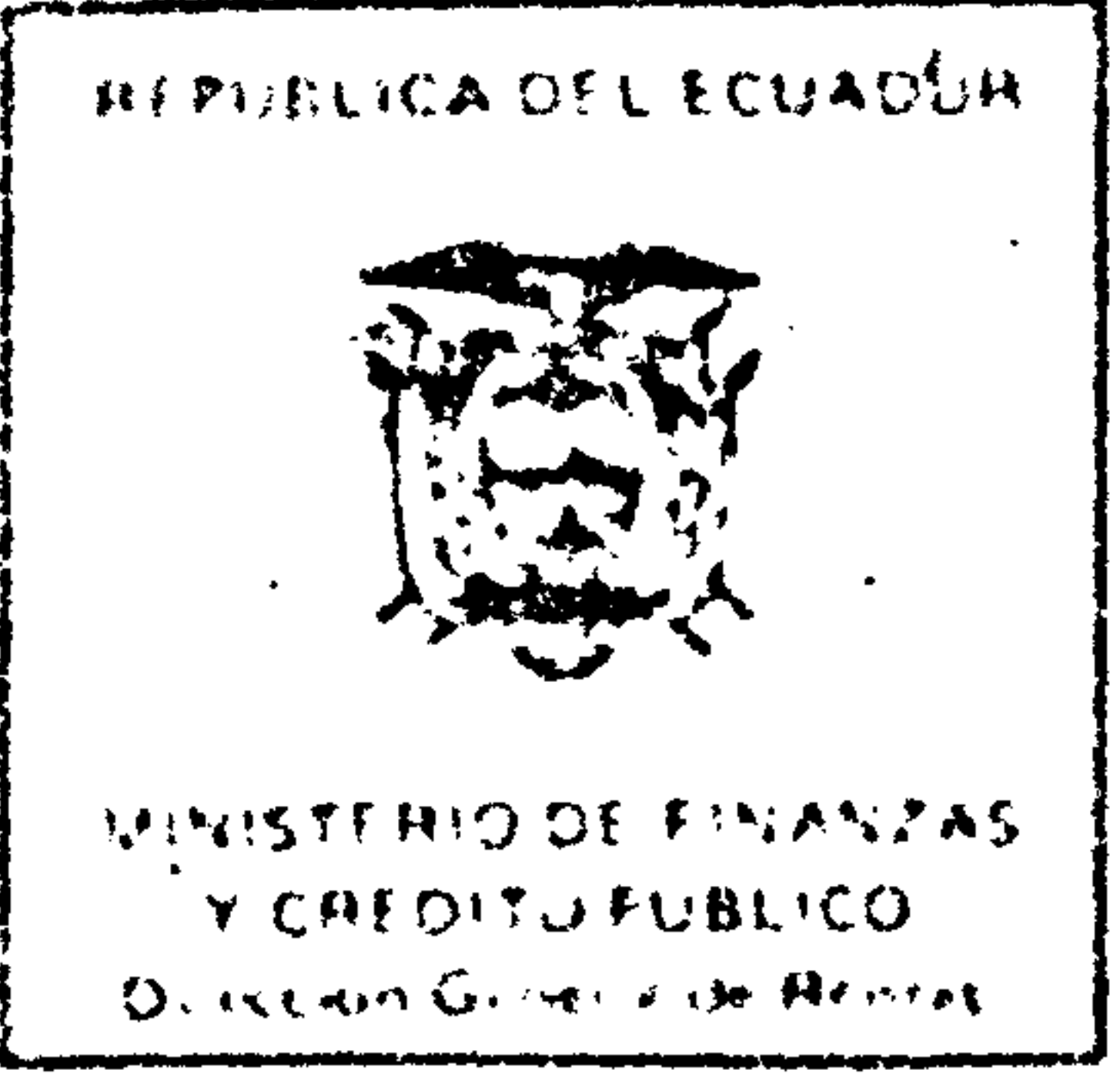
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1218689

16374



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1218688

FORM. 08 - OR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD		
	JORGE ENRIQUE MORAN CENTENO.			
	CEDULAS No.			
	0900598897	00387		
	174-283	470001		
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	GUAYAS	GUAYAQUIL		
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS <u>Constitución de Compañía</u>				
Especifique				
Firma del solicitante				
GUAYIL, 17 de OCTUBRE 1985				
Lugar y Fecha de presentación				

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS GUAYAQUIL
del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRACHOS O ENMENDADURAS
AL FISCO DE RECAUDACIONES
U CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Celébrase con la oficina, no importa el despacho de la solicitud antes de 4 horas, en el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivo.

1218688



NOTARIA

130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

(firmas)

ING. GONZALO BASTIDAS OLIVERA

C.I. 09-03976884

C.T. 006218

C.V. 031-277

SR. ING. JORGE MORAN CENTENO

C.I. 09-00598892

C.T. 00387

C.V. 174-283

La Norma Plaza de Jerez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Gua-
yaquil, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecien-
tos ochenta y cinco.-

La Norma Plaza de Jerez



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

1

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 85-2-2-1-02668 de la Superintendencia de Compañías de fecha 28 de Noviembre de 1.985, al margen de la matriz de fecha 30 de Octubre de 1.985.-Guayaquil, 4 de Diciembre de 1.985.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

NOTARIA

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85- 2 - 2 - 1 - 02668, dictada el 28 de Noviembre de 1.985, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de Constitución de la Compañía denominada " CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA.LTDA "., de fojas 48.159 a 48.178, número 10.828 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.628 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : 15.628.- Vale.-

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r _

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de afilia_
ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diez y siete de Dicien_
bre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trein_
ta y tres del Código de comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.055 ,
se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Des -
pacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez y sie_
te de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercan -
til.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

